



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Salud

01 ENE 2022

RESOLUCIÓN No. **001** DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C PARA LA VIGENCIA 2022"**

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Acuerdo 343 del 5 de mayo de 2020 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

**Que mediante el DECRETO 518 del 16 de diciembre de 2021, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones,**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Decreto 777 de 2019 y del Decreto 191 del 2021 se *reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*, establece lo siguiente:

*"Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."*

*"Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*



01 ENE 2022

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN 0046 DE 2021 “POR LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2019 – 2020 Y SE INCORPORAN LOS SALDOS NO EJECUTADOS Y RECURSOS DEL SISTEMA PARA EL BIENIO 2021 – 2022 EN EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.””**

*La Dirección Distrital de Presupuesto expedirá los instructivos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este parágrafo.”*

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, expidió la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre 2019, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 777 de 2019 “*Modificación tramite de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento*” circular que busca promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito.

Que para financiar rubros del Gasto de Funcionamiento de la vigencia 2022, el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, debe realizar un traslado presupuestal interno que le permita capitalizar los rubros que presentan desfinanciación para cubrir los diferentes servicios prestados para el debido funcionamiento de la Entidad.

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2022, se deben ajustar algunos rubros al interior de Adquisición de Servicios – Seguros, para los cuales no existe saldo de apropiación disponible que permitan atender la totalidad de las obligaciones contractuales con las financiadas con vigencias futuras originadas por el redondeo en las cifras de apropiación para los siguientes rubros, se hace necesario solicitar un traslado presupuestal por valor de dos mil pesos (\$2.000) así:

| Pos.presupuestaria            | Nombre del Rubro  | Fondo      | APROPIACION 2022 | TRASLADO INTERNO |         | APROPIACION AJUSTADA |
|-------------------------------|---|------------|------------------|------------------|---------|----------------------|
|                               |   |            |                  | DISMINUYE        | AUMENTA |                      |
| 0212020200701030471347        | Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) | 3-100-1001 | 16.279.000       |                  | 1000    | 16.280.000           |
| 0212020200701030571351        | Servicios de seguros de vehículos automotores                   | 3-100-1001 | 25.275.000       |                  | 1000    | 25.276.000           |
| 0212020200701030571355        | Servicios de seguros generales de responsabilidad civil         | 3-100-1001 | 714.435.000      | 2.000            |         | 714.433.000          |
| <b>TOTAL TRASLADO INTERNO</b> |   |            |                  | 2.000            | 2.000   |                      |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Salud

RESOLUCIÓN No. 1032-001 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN 0046 DE 2021 "POR LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2019 – 2020 Y SE INCORPORAN LOS SALDOS NO EJECUTADOS Y RECURSOS DEL SISTEMA PARA EL BIENIO 2021 – 2022 EN EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.""

Que de conformidad con la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2022 para el rubro de seguros por efectos de la aproximación a miles de pesos el rubro O212020200701030471347 Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y el rubro O212020200701030571351 - Servicios de seguros de vehículos automotores quedaron desfinanciados cada uno en Mil pesos.

Que los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento que se contracreditan O212020200701030571355 - Servicios de seguros generales se encuentran cubiertos a la fecha en sus necesidades específicas, por lo tanto, se cuenta con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000).

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá, D.C., por la suma de **DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000), discriminados** así:

| Pos.presupuestaria     | Nombre del Rubro  | Fondo      | APROPIACION 2022 | TRASLADO INTERNO |         | APROPIACION AJUSTADA |
|------------------------|---|------------|------------------|------------------|---------|----------------------|
|                        |   |            |                  | DISMINUYE        | AUMENTA |                      |
| O212020200701030471347 | Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) | 3-100-1001 | 16.279.000       |                  | 1000    | 16.280.000           |
| O212020200701030571351 | Servicios de seguros de vehículos automotores                   | 3-100-1001 | 25.275.000       |                  | 1000    | 25.276.000           |
| O212020200701030571355 | Servicios de seguros generales de responsabilidad civil         | 3-100-1001 | 714.435.000      | 2.000            |         | 714.433.000          |
| TOTAL TRASLADO INTERNO |   |            |                  | 2.000            | 2.000   |                      |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Salud

01 ENE 2022

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN 0046 DE 2021 "POR LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2019 – 2020 Y SE INCORPORAN LOS SALDOS NO EJECUTADOS Y RECURSOS DEL SISTEMA PARA EL BIENIO 2021 – 2022 EN EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.""**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registros: El Fondo Financiero Distrital de Salud efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución

**ARTÍCULO 4º. –** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 ENE 2022

  
**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**

Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Aprobó: Edgar Bernal Hernández - Subsecretario Corporativo (E) *El*  
Revisó: Elsa Rincón Buenhombre – Director Financiero (E) *El*  
Revisó: Carlos Augusto Rodríguez Sarmiento - Catalina Peña Rincón *El*  
Elaboró: Elsa Rincón B- Profesional Presupuesto *El*